



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3001-27404-2021

**VISTO:** Los Acuerdos N° 3986 y 3987 que disponen el funcionamiento del Departamento Judicial Avellaneda Lanús y,

**CONSIDERANDO:** 1°) Que la ley 14.484 establece que en el Departamento Judicial funcionará un Registro Público.

2°) Que en la citada jurisdicción funcionan 7 Juzgados en lo Civil y Comercial, 8 Juzgados de Familia, 6 Tribunales del Trabajo, 1 Juzgado en lo Contencioso Administrativo, 4 Juzgados de Garantías, 3 Juzgados en lo Correccional, 4 Tribunales en lo Criminal y 1 Juzgado de Ejecución Penal.

3°) Que es relevante la cantidad de trámites que se llevan a cabo por intermedio de los Juzgados en lo Civil y Comercial en materia de certificaciones de firmas y autenticaciones de documentos, entre otros.

4°) Que el Acuerdo N° 3778, que aprueba el Reglamento del Registro Público, a través de su Anexo, también incorpora la función de identificación de suscriptores de certificados de firma digital (conf. Acuerdos Nros. 3604, 3098, 3891 y 3971); Resoluciones Corte Nros. 2610/03, 3351/03 y Res. Pte. Nros. 2803/04, 280/18).

5°) Que, en el marco de la implementación gradual y progresiva de las subastas electrónicas (art. 3 de la Ac. 3604), la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, ha indicado que hasta tanto estén dadas las condiciones que permitan instrumentar el inicio de actividades de la seccional del Registro de Subastas Judiciales en la citada jurisdicción, todas las actividades relacionadas con las mismas continuarán canalizándose por la Seccional del Registro de Subastas del Departamento Judicial Lomas de Zamora (conf. Art 3° Ac 3604), delegándose en la Presidencia del Tribunal la determinación de la fecha de inicio de sus actividades.

6°) Que en función de lo expuesto se estima necesaria la implementación del Registro Público para una mejor prestación del servicio a los ciudadanos, así como también para descongestionar las actividades de los Juzgados en lo Civil y Comercial.

7°) Que, al respecto, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informa que el espacio físico para la citada dependencia esta previsto en el inmueble denominado "Polo Judicial Avellaneda- Anexo Dorrego"- sito en la calle Bartolomé Mitre N° 2615 de la ciudad de Avellaneda.

Que las Secretarías de Planificación, Personal y Servicios Jurisdiccionales, así como la Subsecretaría de Tecnología Informática, informan que las actuales condiciones que se observan en materia edilicia, de personal y demás recursos permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del Registro Público del citado Departamento Judicial.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Establecer el día 4 de diciembre de 2023, como fecha de inicio de actividades del Registro Público del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia.

**Artículo 2°:** Conforme lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, el citado Registro funcionará en el inmueble denominado "Polo Judicial Avellaneda-Anexo Dorrego", sito en calle Bartolomé Mitre N° 2615 de la ciudad de Avellaneda. La citada Dirección adoptará las medidas pertinentes para dotar a la dependencia de las instalaciones adecuadas.

**Artículo 3°:** Instrumentar, por intermedio de las Secretarías de Personal y de Servicios Jurisdiccionales, los recaudos pertinentes a fin de instrumentar la planta funcional y los elementos materiales para la nueva dependencia.

**Artículo 4°:** Disponer que hasta tanto estén dadas las condiciones que permitan instrumentar el inicio de actividades de la seccional del Registro de Subastas Judiciales del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, todas las actividades relacionadas con las subastas judiciales por medios electrónicos pertenecientes a esta jurisdicción continuarán canalizándose por la Seccional del Registro de Subastas del Departamento Judicial Lomas de Zamora (conf. Art 3° Ac 3604). ), delegándose en la Presidencia del Tribunal la determinación de la fecha de inicio de sus actividades.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 22/11/2023 14:21:39 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 22/11/2023 19:42:53 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/11/2023 09:03:10 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/11/2023 09:19:11 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/11/2023 9:22:46 - TRABUCCO Néstor Antonio -



242901743001650659

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 003160

MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

